



Municipalidad de Junín de los Andes  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Concejo Deliberante

## **ORDENANZA N° 2913/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10184/19 de fecha 14/05/2019, que contiene solicitud autorización para proceder a la realización de quemas controladas en la forestación de Corfone S.A. de Junín de los Andes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la presentación, se menciona que el objetivo de las quemas, es reducir la carga vegetal muerto, producido por podas y por las inclemencias climáticas de los inviernos pasados.-

Que, las tareas se llevarán a cabo teniendo en cuenta los factores (meteorológico, topográfico y de vegetación) que afectan al comportamiento del fuego y teniendo en cuenta de no provocar inconvenientes con la población.-

Que, estas tareas se deben efectuar año a año, debido a que se van renovando las podas dentro del vivero y por el incremento de la repoblación de plantas jóvenes bajo la forestación que aumentan el riesgo de incendio durante el verano.-

Que, estos trabajos serán ejecutados por el personal del área de prevención y extinción de incendios forestales de Corfone S.A. con equipos de agua y herramientas manuales.-

Que, la Ordenanza N° 2815/2018, Artículo 63°, "*prohíbe la quema de... podas de árboles y/o cualquier otro elemento combustible sobre la vereda o en cualquier lugar de la vía pública o en terrenos particulares.....*".-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 29/05/2019, conforme al Despacho N° 024/19 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispuso por unanimidad, autorizar lo solicitado por la Empresa Corfone S.A., con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE:** a la Empresa CORFONE S.A., en forma excepcional a realizar quema controlada en el predio forestal perteneciente a dicha empresa en Junín de los Andes.-

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE:** que la Empresa CORFONE S.A. deberá tomar todos los recaudos de seguridad y supervisión a fin de resguardar el total cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para estos casos.

**ARTÍCULO 3°: REMÍTASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Empresa CORFONE S.A. y las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2012/19.-**

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA